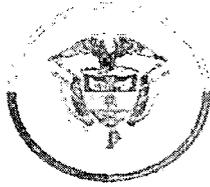


77



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 06 OCT 2023
 Proceso N° 2020-00322

De conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral cuarto del proveído calendarado 8 de septiembre de 2023 (fl. 67) el cual quedará así:

"(...) 4. A costa y a favor de la parte demandada se ordena el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias del caso (art. 116 del C.G.P). No obstante, téngase en cuenta que la demanda fue presentada digitalmente.
 (...)".

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez

JC



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a),